



Resolución Directoral Nacional N° 007-2015-BNP

Lima, 28 ENE. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 015-2015-BNP/ODT, de fecha 23 de enero de 2015, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual propone incorporar en el Presupuesto Institucional los recursos vía Transferencia de Partidas por el monto de **S/. 60 120,00 (Sesenta Mil Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 002-2015-EF, y el Informe N° 19-2014-BNP/OAL, de fecha 26 de enero de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, actualizado por el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, con Resolución Directoral Nacional N° 222-2014-BNP, de fecha 31 de Diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2015 de la Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto, Categoría de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el inciso a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, serán reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-EF, publicado el 10 de enero de 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una mayor asignación de recursos en el Presupuesto del Sector



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 007 -2015-BNP (Cont.)

Público para el Año Fiscal 2015 vía Transferencia de Partidas a favor del Pliego 113 - Biblioteca Nacional del Perú, por la suma de **S/. 60 120,00 (Sesenta Mil Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles)**, para reajustar a partir de enero del 2015 las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, dicho reajuste ascenderá al equivalente a S/. 30,00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles) para los pensionistas que cumplan las condiciones descritas;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, y que las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el Informe n° 015-2015-BNP/ODT, de fecha 23 de enero de 2015, la Dirección General de Desarrollo Técnico, propone las modificaciones presupuestarias en concordancia a lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, a través del Informe n° 019-2015-BNP/OAL, de fecha 26 de enero de 2015, considera pertinente emitir la Resolución Directoral Nacional, para la aprobación de la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-EF, por un monto de S/. 60 120,00 (Sesenta Mil Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles);

Que, lo dispuesto en el numeral 19.1, artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el trámite de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el inciso b), numeral 39.1, del artículo 39 de la Ley General, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas y se utiliza el Modelo N° 07/GN en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias para la Ejecución Presupuestaria, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos provenientes de la Transferencia de Partidas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2015-EF, por un monto de **S/. 60 120,00 (Sesenta Mil Ciento Veinte y 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:





Resolución Directoral Nacional N° 007-2015-BNP

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	113	Biblioteca Nacional del Perú
UNIDAD EJECUTORA	:	001	Biblioteca Nacional del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5.000991	Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES	:		
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:		60 120,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			60 120,00
TOTAL PLIEGO			60 120,00

Artículo Segundo.- La Dirección General de la Oficina de Desarrollo Técnico dispondrá la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

Artículo Tercero.- La Secretaría General remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Contraloría General de la República, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú